ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-034-2026

Señores:
C & S PANAMERICANA S.A.S.
NIT 900.585.835 -8
REP. LEGAL: OMAR AURELIO CARVAJAL LARA
C.C. No. 4.113.827 de El Cocuy
losandescocuy@hotmail.com
Carrera 4 # 9 –4 9 El Cocuy, Boyacá
Tel. 3123526537

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-S-034-2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-S-034-2026 – Invitación Pública.

ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1551 de 2012, actuando en nombre del Municipio de El Cocuy con NIT. 891.857.844-0, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que, una vez verificada su propuesta, se constató el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter técnico y económico exigidos en la invitación de mínima cuantía previamente indicada. En consecuencia, de manera expresa e incondicional, me permito informarle que:

Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, mediante la plataforma del SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, por lo cual se entiende celebrado el CONTRATO DE SUMINISTRO No. MIN-S-034-2026.

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

1. **OBJETO:** "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y AYUDAS TÉCNICAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, BOYACÁ*", de acuerdo con los ítems y cantidades establecidas en la invitación de mínima cuantía No. MIN-S-034-2026.

2. **VALOR:** El valor del presente contrato será por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($48.958.000,00) M/CTE., incluidos

descuentos municipales y demás gastos asociados a la ejecución del Contrato, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica presentada por el contratista:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	CAMA HOSPITALARIA MANUAL DE TRES PLANOS, INCLUYE COLCHÓN ANTIESCARAS Y ALMOHADA	**Cama hospitalaria manual de tres planos:** Descripción: Cama hospitalaria manual de tres (3) planos, tendido en lamina, accionamiento mediante manivela, barandas laterales abatibles, cabecero y piecero, atril porta suero y cuatro ruedas (dos con sistema de freno). Dimensiones aproximadas: 2,00 m × 0,90 m × 0,50 m. Capacidad de carga: mínimo 200 kg. **Colchón anti escaras.** Descripción: Colchón anti escaras elaborado en espuma de adecuada densidad, con diseño que favorezca la distribución de la presión corporal y el confort del usuario, provisto de forro anti fluido, removible y lavable. Dimensiones aproximadas: 90 × 190 × 15 cm, compatible con la cama hospitalaria suministrada. **Almohada.** Descripción: Almohada con material de relleno en microfibras de silicona de alta calidad, de fácil limpieza y mantenimiento, adecuada para uso institucional. Dimensiones aproximadas: 50 × 70 cm.	COMBO	4	$ 2.475.000	$ 9.900.000
2	LAVADORA DE CARGA FRONTAL DE 26 KG, CON PANEL DIGITAL Y TINA EN ACERO INOXIDABLE	Tipo: Lavadora de carga frontal. Capacidad de lavado: 26 kg. Alimentación: Eléctrica. Voltaje: 110 V – 120 V. Panel de control: Digital. Programas de lavado: 24 ciclos. Niveles de agua: 5. Sistema de selección de agua: Automático. Material de la tina: 100 % acero inoxidable. Dimensiones aproximadas: 68,6 cm de ancho × 98,4 cm de alto × 87,5 cm de fondo. Estado: Nueva, sin uso previo y en perfecto estado de funcionamiento. Garantía: La ofrecida por el fabricante y/o la establecida por la normativa aplicable. (12 meses). Garantía del Motor de la Lavadora: 120 meses. Garantía panel de control: 60 meses.	UNIDAD	4	$ 6.025.000	$ 24.100.000
3	MÁQUINA DE PELUQUERÍA / PATILLERA – KIT BARBERO	Tipo: Máquina de corte de cabello y pitillera. Alimentación: Corriente eléctrica directa. Voltaje: 110 V. Guías de corte: 4 guías intercambiables de 3 mm, 6 mm, 9 mm y 12 mm. Dimensiones aproximadas: 5 cm de alto × 6 cm de ancho × 20 cm de fondo. Accesorios: Kit para corte y arreglo de cabello, de acuerdo con la configuración ofrecida por el fabricante. Estado: Producto nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento. Garantía: Conforme a las condiciones ofrecidas por el fabricante y la normatividad aplicable.	UNIDAD	1	$ 351.000	$ 351.000
4	BÁSCULA MECÁNICA PARA PESAR PERSONAS	Tipo: Báscula mecánica para pesar personas. Capacidad máxima: 130 kg. División: 1.000 g / 2 lb. Mecanismo: Mecánico. Material: Plástico y aluminio. Estado: Producto nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento. Garantía: Conforme a las condiciones ofrecidas por el fabricante y la normatividad aplicable.	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 110.000

5	TOALLA DE BAÑO	Medidas: 1,00 m × 0,80 m. Color: A definir por la entidad. Estado: Producto nuevo, sin uso y en condiciones óptimas.	UNIDAD	30	$ 80.000	$ 2.400.000
6	PUNTO ECOLÓGICO DE CUATRO PUESTOS	Cantidad de Papeleras: 4 unidades Colores y Clasificación: Verde: Residuos orgánicos aprovechables Negro: Residuos no aprovechables Rojo: Residuos peligrosos (biosanitarios) Blanco: Residuos aprovechables (reciclables) Material: Polipropileno de alta resistencia Sistema de Apertura: Tapa vaivén Capacidad: 55 litros. Dimensiones aproximadas de las Papeleras: Alto: 70 cm, Ancho: 29,8 cm, 39 cm. Dimensiones y material de la Estructura Metálica: Alto: 103 cm, Ancho: 125 cm, Fondo: 40 cm. Tubo metálico de alta durabilidad con pintura electrostática, con calibre 18 y pintura electroestática.	UNIDAD	1	$ 601.000	$ 601.000
7	DUCHA ELÉCTRICA	Tipo: Ducha eléctrica con sistema automático de calentamiento de agua. Material: Polipropileno de alta calidad. Tensión nominal: 110 V. Corriente nominal: 36 A. Potencia nominal: 3,96 kW. Dimensiones aproximadas: 11,4 cm de alto × 16 cm de ancho × 13,46 cm de largo. Accesorios incluidos: Manguera de 1,50 m, soporte para teleducha y cabeza de tele ducha. Estado: Producto nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento. Garantía: Conforme a las condiciones ofrecidas por el fabricante y la normatividad aplicable.	UNIDAD	10	$ 175.000	$ 1.750.000
8	COBIJA TIPO MANTA	Tipo: Cobija tipo manta, modelo clásico. Dimensiones: 120 cm × 190 cm. Composición: 100 % poliéster. Características: Manta liviana. Color: A definir por la entidad. Estado: Producto nuevo, sin uso y en condiciones óptimas.	UNIDAD	30	$ 114.000	$ 3.420.000
9	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	Tipo: Silla de ruedas estándar. Estructura: Acero con acabado martillado. Sistema de propulsión: Aros de propulsión manual. Ruedas delanteras: 7,48 x 0,93” Rin estrella macizo color negro. Llantas traseras: 22,7” x 0,95 ” Maciza grabada color negro y rin radiado. Estructura plegable: Sí, para facilitar su transporte y almacenamiento. Tapicería: Cordobán. Capacidad de carga: Hasta 90 kg. Dimensiones aproximadas: profundidad del asiento: 45,5 cm, ancho total de la silla: 64,5 cm, ancho del asiento: 50 cm, altura del respaldo: 43 cm, altura del asiento al piso: 48 cm. Estado: Producto nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento. Garantía: Conforme a las condiciones ofrecidas por el fabricante y la normatividad aplicable. Registro Sanitario: Si	UNIDAD	4	$ 727.000	$ 2.908.000
10	SILLA DE RUEDAS DE TRANSPORTE	Estructura: acero. Asiento y espaldar: tapizado en material sintético	UNIDAD	2	$ 752.000	$ 1.504.000

		resistente y de fácil limpieza. Empuñaduras: material plástico o polímero ergonómico. Reposabrazos: acolchados, con recubrimiento sintético. Reposapiés: abatibles, fabricados en metal y/o polímero. Ruedas delanteras: giratorias, con cubierta de caucho o material equivalente. Ruedas traseras: para transporte, con cubierta de caucho o material equivalente. Frenos: manuales. Sistema de bloqueo: lateral. Sistema: plegable. Estado: nuevo, sin uso y en óptimas condiciones de funcionamiento. Garantía: la establecida por el fabricante.				
11	SANITARIO PLEGABLE CON RUEDAS	Tipo: Sanitario plegable con ruedas. Estructura: Aluminio ligero con acabado anodizado natural. Diseño: Plegable, para facilitar su transporte y almacenamiento. Ruedas: Incorporadas. • Dimensiones caja master: 55 cm x 18,5 cm x 74 cm • Cantidad por caja master: 1 Unidad • Peso neto caja master : 7,9 kg • Estructura: Acero pintado • Tipo de apoyo: Ruedas macizas de 4" • Material del respaldo: Nylon • Partes del cómodo: Asiento, respaldo, balde, estructura principal • Altura total: Mín. 99 cm - máx. 101,5 cm, • Ancho total: 54 cm Largo total: 55 cm • Altura del asiento al piso: Mín. 52 cm - máx. 55 cm • Tamaño del asiento: 43 cm x 43 cm • Altura respaldo-asiento: 42 cm • Capacidad de peso: 100 kg • Altura del apoyabrazos: 22 cm • Clasificación de riesgo : Clase I (riesgo bajo) Características: Estructura estable y segura para su utilización. Estado: Producto nuevo, sin uso y en condiciones óptimas de funcionamiento. Garantía: Conforme a las condiciones ofrecidas por el fabricante y la normatividad aplicable.	UNIDAD	3	$ 638.000	$ 1.914.000
					TOTAL	**$ 48.958.000**

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
804	2.3.1.41.4104.4104007	*SGP - Propósito General Libre Inversión*	Centros de Protección Social para el Adulto Mayor Dotados	$ 48.958.000

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato mediante único pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso y la propuesta.
2. Suministrar y entregar los elementos, equipos y ayudas técnicas en las cantidades, características y condiciones de calidad requeridas.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad y se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento.
4. Entregar los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue a que haya lugar.

5. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, el cambio o reposición de los bienes que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones requeridas.
6. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato.
7. Entregar, cuando corresponda, los manuales, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentos propios de los bienes suministrados.
8. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de garantía ofrecidas para los bienes suministrados.
9. Presentar oportunamente las facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
10. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.
11. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.
12. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y terminación del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente.

7. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8. **LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Cocuy departamento de Boyacá.

9. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por la *Secretaría de Gobierno e Inclusión Social.*

10. **GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contra entrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

11. **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. **INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

13. **CADUCIDAD.** En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio de El Cocuy, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) EL MUNICIPIO podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARÁGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

14. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO DE EL COCUY, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la

Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

17. **CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de MUNICIPIO DE EL COCUY, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

18. **REQUISITO DE EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal b) Suscripción del Acta de Inicio.

19. **IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.** El Contratista deberá cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

20. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

21. **FUERZA MAYOR.** Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

23. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las partes fijan como domicilio contractual la Carrera 3 # 8-36 del municipio de El Cocuy. Para efectos de cualquier notificación que una de las partes deba realizar a la otra, esta se efectuará por escrito y será remitida a las siguientes direcciones: MUNICIPIO DE EL COCUY: Carrera 3 # 8-36 del mismo municipio o al correo

electrónico contratacion@elcocuy-boyaca.gov.co. CONTRATISTA: Carrera 4 # 9-49 El Cocuy. Teléfonos: 3123526537. Correo Electrónico: losandescocuy@hotmail.com.

En constancia se firma en el municipio de El Cocuy el día treinta (30) del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Original firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de Apoyo Contratación	*cyc*
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	*Original firmado*
APROBÓ:	ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL	Alcalde Municipal	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			